



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 004 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 06 ENE. 2012

**VISTOS:**

La Carta N° 010-2011-CC del 29 de diciembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra, emitida por el Contratista CONSORCIO CALLAO; la Carta N° 09-2011/CONSORCIO.YH del 29 de diciembre de 2011, emitida por el Jefe de Supervisión CONSORCIO YAHUAR HUACA; el Informe N° 10-2012-GRC/GRI/OC/JMM del 06 de enero de 2012 y tramitado el 06 de enero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 19-2012-GRC/GRI-OC del 06 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 011-2012-GRC/GRI del 06 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, con CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 1,242,428.27 (Un Millón Doscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, sobre el sustento de las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, mediante Carta N° 010-2011-CC del 29 de diciembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra, el Contratista CONSORCIO CALLAO solicitó una Ampliación Parcial de Plazo por nueve (09) días calendarios, renunciando al reconocimiento de mayores gastos generales variables, sustentando una paralización por causas no atribuibles al Contratista desde el 21 de diciembre de 2011 hasta el 29 de diciembre de 2011, en atención que los trabajadores pertenecientes a los gremios sindicales y la población reclamaban más cupos de trabajo;

Que, mediante Carta N° 09-2011/CONSORCIO.YH del 29 de diciembre de 2011, el Jefe de Supervisión CONSORCIO YAHUAR HUACA manifestó su opinión favorable respecto a la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario, sobre el sustento de la Causal Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, por la paralización total de la obra por la demanda de los grupos sindicales y de la población en obtener mayores cupos de trabajo;

Que, mediante Informe N° 10-2012-GRC/GRI/OC/JMM del 06 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el pedido de Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2011 y el 29 de diciembre de 2011, por la paralización de la obra como consecuencia de la demanda de grupos sindicales y de la población en obtener mayores cupos de trabajo, se encontraba debidamente acreditado a través de los Asientos del Cuaderno de Obra y de las respectivas Denuncias Policiales, enmarcándose en la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. Además, el Contratista había presentado su renuncia a los mayores gastos generales derivados de la





004

ampliación de plazo con firma legalizada notarialmente. En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 al Contrato N° 014-2011-REGIÓN CALLAO por nueve (09) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, así como la modificación del plazo contractual de treinta (30) días calendario a treinta y nueve (39) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución quedaba establecido hasta el 08 de enero de 2012;

Que, mediante Informe N° 19-2012-GRC/GRI-OC del 06 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo señalado en el Informe N° 10-2012-GRC/GRI/OC/JMM;

Que, mediante Memorando N° 011-2012-GRC/GRI del 06 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, conforme se desprende del Acta de Entrega de Terreno del 30 de noviembre de 2011, en dicha fecha se efectuó la entrega del terreno sin observaciones, con lo cual el plazo de ejecución contractual rige a partir del 01 de diciembre de 2011 y vence el 30 de diciembre de 2011;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo de Obra N° 01 por nueve (09) días calendario, por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, quedando el plazo contractual establecido hasta el 08 de enero de 2012; para cuyo efecto el Contratista debe ampliar el plazo de las garantías vigentes;





Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario del Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista **CONSORCIO CALLAO** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", por tratarse de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de treinta (30) días calendario a treinta y nueve (39) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 08 de enero de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

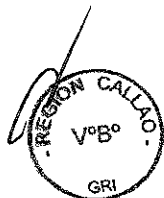
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

## ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 074-2011- REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **CONSORCIO CALLAO** (integrado por CONSORCIO DE SERVICIOS GENERALES DIFE SAC y SÁNCHEZ CAMPOS CONTRATISTAS GENERALES SRL., identificados respectivamente con R.U.C. N° 203929380 y N° 20512302484, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 036367 y 033713 emitidas por el OSCE el 14 de noviembre de 2011 y el 27 de octubre de 2011, con Constancia de Capacidad Libre de Contratación N° 006765 y 006767 emitidas por el OSCE el 14 de noviembre de 2011), debidamente representado por el Sr. ADOLFO FERNANDO PAJUELO GONZALES, identificado con DNI N° 10612826, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 2450 Oficina 1209, Lince, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 074-2011- REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 1,242,428.27 (Un Millón Doscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 del 13 de enero de 2011, se ha aprobado la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 a la Ejecución de Obra, por nueve (09) días calendario al Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO, por tratarse de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.



### CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de treinta y nueve (39) días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales; para cuyo efecto EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías vigentes.

### CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

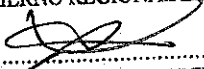
Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 074-2011-REGIÓN CALLAO para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", suscrito el 15 de noviembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las

**CONSORCIO CALLAO**  
Adolfo F. Pajuelo Gonzales  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

06 ENE. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura  
POR LA ENTIDAD

CONSORCIO CALLAO

  
.....  
Adolfo E. Pajuelo Gorzales  
POR EL CONTRATISTA  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN